



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0142-2025-MPSM/GM

San Miguel, 08 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 089-2025-MPSM/GIP/SGEI, Informe N° 002-2025-MPSM/LBVM-RO, Informe N° 200-2025-MPSM/GIP, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2025-MPSM/GIP, Informe N° 0202-2025-MPSM/GIP, Informe N° 327-2025-MPSM/OGPP, Informe Legal N° 98-2025-MPSM/OGAJ, Informe N° 021-2025-MPSM/GIP/SGEI-EIS, Informe Legal N° 03-2025/MPSM/OGAJ/FCHG y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de OA públicas por administración directa "numeral 7.1.1 sobre requisitos para la ejecución de OA establece una serie de requisitos dentro de los cuales en el literal f) dispone que disponibilidad y libre acceso al terreno donde se ejecutarán las obras, paso o per servidumbre, así como la autorización de acceso (...)

Que, mediante Informe N° 089-2025-MPSM/GIP/SGEI de fecha 19 de marzo de 2025 el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, remite al Gerente de Infraestructura Pública el expediente técnico reformulado de la obra "CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRICOS EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2644749, con un monto que asciende a la suma de S/.50,639.42 (Cincuenta mil seiscientos treinta y nueve con 42/100 soles);





Que, mediante Informe N° 002-2025-MPSM/LBVM-RO de fecha 25 de marzo de 2025 el residente de obra remite revisión del expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2644749, que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente técnico contractual, es compatible con todas las partidas programadas, es viable la ejecución de los componentes señalados en el proyecto.
- Es necesario un seguimiento continuo durante la fase de ejecución para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.
- Recomienda, durante el proceso constructivo de ser necesario se realizará las consultas y coordinaciones necesarias a través del cuaderno de obra y documentos necesarios por los posibles cambios y modificaciones si se diera el caso.
- Recomienda, crear un sistema de retroalimentación para identificar cualquier desviación del plan inicial y tomar medidas correctivas de manera oportuna.
- Recomienda, tras finalizar la obra, realizar una revisión final del proyecto para identificar lecciones aprendidas que puedan ser aplicadas en futuros proyectos.

Que, mediante Informe N° 200-2025-MPSM/GIP de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones (e), alcanza expediente técnico reformulado, para aprobación mediante acto resolutivo y concluye dando conformidad a la reformulación del expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2644749, por cumplir con los requisitos técnicos, normativos y legales establecidos, elaborado teniendo en cuenta la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Pública Directa" la ley y el reglamento; y recomienda aprobar mediante resolución el expediente técnico, con la finalidad de poder gestionar el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2025-MPSM/GIP de fecha 08 de abril de 2025, en su artículo primero aprueba la reformulación del expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2644749, con un presupuesto que asciende a la suma de S/.50,639.42 (Cincuenta mil seiscientos treinta y nueve con 42/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0202-2025-MPSM/GIP de fecha 09 de abril de 2025 el Gerente de Infraestructura Pública solicita informe legal, informe presupuestal, ampliación y modificación de certificación de crédito presupuestario y autorización de ejecución mediante acto resolutivo de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2644749;

Que, mediante Informe N° 327-2025-MPSM/OGPP de fecha 23 de febrero de 2025 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite informe presupuestal y certificación presupuestal y concluye que La Municipalidad Provincial, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la IOARR denomina: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"





con CUI N° 264474, cuyo monto asciende a la suma de S/.50,639.42 (Cincuenta mil seiscientos treinta y nueve con 42/100 soles), y recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe Legal N° 98-2025-MPSM/OGAJ de fecha 25 de abril de 2025, el Asesor Jurídico emite Informe Legal y concluye que el expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 264474, no cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones, que se requieren para la ejecución física de la misma;

Que, mediante Informe N° 021-2025-MPSM/GIP/SGEI-EIS de fecha 28 de abril de 2025 el Sub Gerente de Estudios de Estudios de Inversiones alcanza la información requerida mediante Informe Legal N° 98-2025-MPSM/OGAJ y concluye que se está alcanzado para su completa información, Acta de sesión en uso de Terreno y Servidumbre, escritura pública de donación, que otorga la comunidad campesina pampa Cuyoc, La Colpa, debidamente representada por Jose Agapito Cabanillas Palomino, Maria Marcela Mendoza, Sanchez Grimaldo, Chuquilin Cotrina Yesli, Mariseli Barrantes Arribasplata, Ysaias Arribasplata Lozano, Jorge Palomino Salazar, Wilmer Americo Romero Romero a favor de la Direccion Regional de Salud de Cajamarca debidamente representado por el medico Cirujano Simon Enver Estrella Izarra y recomienda continuar con su trámite correspondiente para dar inicio a la ejecución de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 264474;

Que, mediante Informe Legal N ° 03-2025/MPSM/OGAJ/FCHG de fecha 05 de mayo de 2025 el Asesor Jurídico (e) emite opinión legal respecto de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 264474 y concluye que el expediente técnico si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	BASE LEGAL	CUMPLE	COMENTARIOS
01	Autorización o permiso de los propietarios del terreno	Directiva N° 017-2023-CG/GMPL	SI	Escritura pública de donación
02	Disponibilidad y libre Acceso al terreno	Directiva N° 017-2023-CG/GMPL	SI	Acta de sesión en uso de terreno y servidumbre

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025;

#### SE RESUELVE:





**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la autorización de ejecución de la reformulación del expediente técnico, bajo la modalidad de administración directa, de la de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PAMPA CUYOC EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CUYOC, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 264474, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y sus Sub Gerencias Intervinientes, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la información y comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

C:C  
Archivo  
GIP  
OGAF  
OGPP  
OGAJ



Municipalidad Provincial  
San Miguel

